Sesion 14ª

Presentes
Sr. Presidente
Dr. Calderon
Dr. Lacasa
Dr. Lubiaur
Sr. Lijena

Dia 30 de Marzo de 1911

Abierta la sesión siendo las seis p. m. bajo la Presidencia del Dr. José María Ramos Mejía y con asistencia de los señores Vocales nombrados al márgen, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

2108 6to. Reservar la solicitud de autorización para formar un 5to grado presentada por el director de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 6to, hasta tanto sea tomada en consideración la propuesta de locación de la casa á que alude el mencionado director en la solicitud de referencia. — Mensaje del señor Presidente del Consejo Nacional de Educación sobre foja de servicios de la maestra en disponibilidad señorita Herminia Palla

639 (año 1893) 9ª Honorable Consejo:

Esta Presidencia cumple con el deber de significar á V. H. que la resolución recaída en este expediente debe ser reconsiderada.

En efecto, la señorita Palla no prestó servicios con horario alterno, por lo que no puede ser colocada en las mismas condiciones de aquellos que tuvieron que dedicar sus energías para la enseñanza en dos escuelas y en el mismo día. El horario discontinuo no es más que el desdoblamiento de un servicio en forma más descansada, puesto que la labor diaria en una misma escuela, se hace parte en la mañana y el resto en la tarde.

En consecuencia, de conformidad á lo informado por la Inspección Técnica á fojas 5, no corresponde otorgar á la recurrente los beneficios del Acuerdo de 12 de Setiembre de 1901.

La contraria interpretación implicaría reconocer graciosamente, servicios no prestados y facilitar la ulterior

jubilación.

El referido Acuerdo, es terminante y restrictivo desde que declara y reconoce derechos, cuyo ejercicio debe contralorearse, puesto que, en definitivo, el Estado cargaría con un jubilado antes del tiempo que por Ley corresponde, ó sea una compensación no debida.

En cuanto á la licencia concedida por resolución de Mayo 1º de 1894, puede considerarse que no interrumpe los servicios prestados, puesto que la autoridad legal que le acordó licencia, es la misma que puede rever sus resoluciones.

Por lo tanto, someto á la consideración de V. H. la siguiente resolución:

Art. 1º Declarar que la licencia acordada el 16 de Mayo de 1893 y prorrogada el 1º de Mayo de 1894, no interrumpe los servicios de la maestra señorita Herminia Palla.—

Art. 2º No hacer lugar á la computación de los servicios que prestó con horario discontinuo por no corresponder á los que re

"conoce el Acuerdo de 12 de Setiembre de 1901.
Art. 3º. Disponer que la Oficina de Estadística practique los correspondientes anotaciones en la foja de servicios de la recurrente.
Art. 4º.
Comuníquese á la interesada y fecho archívese.—
Saludo á V. H. con mi consideración más distinguida. firmado J. M. Ramos Mejía.—"
Declarar que la licencia acordada el 16 de Mayo de 1893 y prorogada el 1º de Mayo de 1894 no interrumpe los servicios de la maestra Dª Herminia Palla, no haciéndose lugar á la computación de los servicios que prestó con horario discontinuo por no corresponder los que reconoce el Acuerdo de 12 de Setiembre de 1901 y debiendo la Oficina de Estadística practicar las correspondientes anotaciones en la foja de servicios de la recurrente.—
1977 7º. Autorizar al C. E. 7º. para imputar al "fondo de matrículas" la suma de seiscientos pesos mo

neda nacional ($ m/n 600.00), que ha invertido en algunas impresiones y algunas obras complementarias para la instalación de la escuela "Francisco Narciso de Laprida", debiendo elevar oportunamente los justificativos del caso.-

2031 O. Conceder al señor Reto propietario del inmueble lindero por el costado nordeste con el terreno Güemes entre Alvarez y Araoz donde se está construyendo un edificio para escuela del H. Consejo, la medianería del muro divisorio de ambos propiedades en la mayor altura que á este se ha fijado, en compensación de la mitad del terreno sobre el cual se asentará el mismo, debiendo labrarse el acta correspondiente ante el escribano público, á cuyo efecto encárgase de las gestiones del caso al abogado asesor Dr. del Campo., debiendo tenerse presente en la debida oportunidad, la paralización de las obras, motivada por la tramitación del arreglo de referencia, por

lo que respecta al plazo de entrega del edificio.—

Sin Esc. El Señor Presidente da cuenta al Consejo de las dificultades que hay para la edificación de la escuela de niños débiles en el Tandil, debido á inconvenientes surgidos con motivo de la donación del terreno destinado á la construcción de dicho establecimiento; y vistas aquellas dificultades, felizmente salvadas en la parte que corresponde al señor Seguin y de acuerdo con las conclusiones á que llegan los abogados de la Repartición, en su informe, el Consejo resolvió, á propuesta del señor Presidente, iniciar juicio contra los esposos Aeuña actualmente en Europa, lo cual se les hará saber por carta, y que los Abogados del Consejo y los miembros de la Comisión de Hacienda, estudien y propongan la forma para resolver definitivamente este asunto.—

7702 P. Ordenar á Contaduría liquide á favor del maestro señor Conca

do J. Moreno los haberes que le corresponden como sub-preceptor de la escuela de penados de la Penitenciaría, á contar desde el 1º de Agosto hasta el 5 de Octubre del año ppdo. y desde el 25 de este último mes, hasta el 15 de Noviembre ppdo; encargándose á la Inspección Técnica de la Capital, que de ubicación al señor Moreno como maestro de tercera categoría en una de las escuelas de su jurisdicción á la mayor brevedad.—

2626 E. Aceptar, por esta vez, la forma de pago propuesta por el Escribano de Registro Dn. Eduardo Esteves en su nota de fojas 1 del expediente respectivo, en vista de que en la escritura comunicada y consultada á esta Superioridad después de hecha, no ha habido, según la manifestación privada de los otorgantes, propósitos de eludir la aplicación de la Ley 4853.

" " Hacer saber al citado Escribano que las propuestas de naturaleza igual á la que implica su nota comunicación, deben ser hechas antes de la cele

2626 E. bración del acto, pués no ten=
drian objeto si se realizaran
después de consumado.
Dirigir nota á la Contadu=
ría General de la Nación, por
conducto de la Oficina Ju=
dicial (Dr. García Torres),
para que, en vista de estos
antecedentes, comunique al
H. Consejo, la liquidación
que practique á la órden
de Dña. Edelmira Mitre
de Rosende, á fin de cobrar
el excedente de impuesto,
si hubiere lugar.—

1453 L. Autorizar al Inspector General
de Contabilidad Dn. Ramón
García, para que asegure me=
diante las pólizas correspon=
dientes con las compañías "La
Estrella" y "Royal" y hasta la
suma de quinientos mil pesos
moneda nacional ($m/n 500.000)
las existencias, mobiliario gene=
ral y útiles escolares del
Depósito y Oficinas de la Repar=
tición, inclusive la Biblioteca Na=
cional de Maestros.—

3804 E. Llamar á licitación pública
por el término de treinta días
para la construcción del te=
cho y tirantería que corres=

ponden á las obras de amplia=
ción del edificio del H. Conse=
jo, de acuerdo con los planos, cóm=
putos métricos y especificacio=
nes agregados á este expediente
como así tambien con las de=
más detalles y condiciones
indicados por el Arquitecto
Señor Algelt, en la nota que
corre agregada á este expedien=
te.—

2267 E. Aprobar la rendición de cuen=
tas elevada por la directora de la
escuela de Niños Débiles "Par=
que Lezama", Da. Antonieta
C. de Renauld, de la suma de
cien pesos con veinticinco centa=
vos moneda nacional ($ m/n 100.25)
(eventuales correspondientes al mes
de Enero último), la que arroja
un saldo á su favor de setenta y
tres centavos moneda nacional
($ m/n 0.73) que pasa á cuenta nue=
va.—

13074 F. El contrato de locación firmado
por el Inspector Seccional de Te=
rritorios Dn. Desiderio Sarverry
en representación del H. Con=
sejo y el propietario de la
casa ocupada por la escuela
Nº 8 de Candelaria (Misiones),
Dn. Carlos Caulli por el de

quiler mensual de ciento quince pesos (m$n 115.00) moneda nacional y plazo de dos años á contar desde el 20 de Febrero ppdo, siempre que se hubiera cumplido lo estipulado en el Art. 2º de dicho contrato.—

15790 I. El contrato de locacion firmado por el Inspector Seccional de Territorios Dn. Desiderio Sorvervy en nombre del H. Consejo y la propietaria de la casa ocupada por la escuela Nº 14 de Santa Ana (Misiones), Dª Inocencia L. de Drewes, por el alquiler mensual de setenta y cinco pesos (m$n 65.00) moneda nacional y plazo de dos años á contar desde el 1º de Marzo ppdo, siempre que se hubiera dado cumplimiento á lo estipulado en el Art. 2º del expresado contrato.—

1297 S. Los servicios que, en el caracter de directora con sueldo de tercera categoría y á contar desde el 21 de Junio del año ppdo. ha prestado Da. Luisa P. de Rodriguez en las escuelas nacionales de la Provincia de San Juán; debiendo Contaduría liquidar á su favor

los sueldos que como á tal
le correspondan. –
Las rendiciones de cuentas que
elevó el Encargado de la Sec=
ción Provincias de la Dirección
General de Arquitectura, Dn.
Delfín M. Gigena por las su=
mas y conceptos que á conti=
nuación se detallan:
3247 C. Cincuenta pesos ($m/n 50.00) mone=
da nacional, cantidad inver=
tida en los gastos de recepción
del edificio escolar de "La
Toma", Provincia de San Luis. –
3246 C. Cincuenta pesos ($m/n 50.00) mone=
da nacional, cantidad in=
vertida en los gastos de recepción
del edificio escolar de "Piedra
Bola", de la Provincia antes
nombrada. –
Las rendiciones de cuentas que
á continuación se detallan, ele=
vadas por los siguientes Ins=
pectores Nacionales de Escuelas
en las Provincias:
3231 C. Dn. Vicente Palma (Catamarca)
por la suma de quinientos
setenta y cuatro pesos con trece
centavos ($m/n 574.13) moneda nacio=
nal, por gastos varios efectuados
en la atención de las escuelas
de su Jurisdicción durante los

meses de Enero y Febrero (del) ppdos; quedando un saldo á favor del H. Consejo de un mil cuatrocientos cincuenta pesos con noventa y cinco centavos ($ 1.450.95) moneda nacional, que pasa á cuenta nueva.—

3/56 C. Dn Fermin Uzin (Entre Ríos) por la suma de ciento veintidos pesos con trece centavos ($ 1.22.13) moneda nacional, por gastos varios efectuados en la atención de las escuelas de su jurisdicción durante los meses de Enero y Febrero ppdos; quedando un saldo á favor del H. Consejo de setecientos cuarenta y siete pesos con cuarenta y cuatro centavos (747.44) moneda nacional que pasa á cuenta nueva.—

3/59 C. Dn. Manuel Fernandez (Córdoba) por la suma de ciento trece pesos con veintiocho centavos ($ 113.28) moneda nacional, invertidos en los alquileres de la Oficina á su cargo por seis dias de Marzo, Abril y Mayo del año ppdó.

15464 T. Aprobar los siguientes contratos de locación firmados por el Inspector Seccional de Territorios

Dn. Desiderio Sarierry y las personas que á continuación se expresan, en representación del primero del H. Consejo:

Dn Ignacio Rotzzin propietario de la casa ocupada por la escuela Nº 41 de Apóstoles (Misiones), por el alquiler mensual de veinticinco pesos ($ m/n 25.00) (veinticinco) moneda nacional y plazo de tres años á contar desde el 1º de Marzo ppdo.-

15559 I. Con Dn. Damacio Soto propietario de la casa ocupada por la escuela Nº 54 de Arroyo Mártires (Misiones), por el alquiler mensual de ochenta pesos moneda nacional ($ m/n 80.00) y plazo de tres años á contar desde el 1º del corriente mes y siempre que se hubiera dado cumplimiento al Art. 2º de dicho contrato.-

15524 I. Con Dn. Marcelino Boniza propietario de la casa ocupada por la escuela Nº 51 de Santa Ana - Tabebiri (Misiones) - por el alquiler mensual de sesenta pesos ($ m/n 60) moneda nacional y plazo de cuatro años á contar desde el 1º de Abril próximo.-

1936 11. Conceder permiso al Presidente de la Universidad Popular, para dar conferencias durante el corriente año, en el local de la Escuela "Nicolás Avellaneda", fuera de las horas de clase.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las siete y treinta p. m.

Donde dice "setenta y cinco pesos moneda nacional" Expte. 15790 letra I.- folio 115, debe decir "sesenta y cinco".-

"del" entre paréntesis Expte. 3231 letra C. folios 116 y 117 — no vale-

"veinticinco" entre paréntesis Expte. 15464 I. folios 117 y 118 — no vale.-

J. M. [signature]

[signature]